

**RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-090**

**Luis Enrique Valencia Bejarano**  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el artículo 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

**Que**, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le son atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución “;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 265 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: El sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las Municipalidades”;

**Que**, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los servicios que brinde el Estado debe responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**Que**, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo “regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público”;



**Que**, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: Subasta Inversa.- *"Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes..."*;

**Que**, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...], de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 50 ibídem párrafo del referido cuerpo legal establece "Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública.",

**Que**, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que, *"... los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado..."*;

**Que, el Art. 129** del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: **Contratación por subasta inversa.**- *"...Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico..."*

*"...El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley..."*



**Que**, el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula lo siguiente: “*Comisión Técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:*

1. *Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.*
2. *El titular del área requirente o su delegado: y,*
3. *Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.*

**Que**, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “*Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión...”;*

**Que**, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- “La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;*

**Que**, la Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;*

**Que**, el artículo 20, de la ordenanza ibídem, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.”;*



**Que**, mediante Resolución EMPRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad *designar al ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.*

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-051-M, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas. Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD en el cual comunica que la Unidad de Comunicación Social de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Santo Domingo realizó una encuesta de satisfacción a 104 usuarios de la EPM-RPSD.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-054-M, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas. Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD en el cual comunica que en base a la "ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO SOBRE EL SERVICIO E INFORMACIÓN DISPONIBLE DE LA EPM-RPSD", realizada del 22 de marzo al 05 de abril de 2022, por esta Unidad de Comunicación Social, y remitida a Gerencia General mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-051-M, el 14 de abril de 2022, sírvase muy cordialmente Sr. Gerente disponer a quien corresponda analice los resultados tabulados de la encuesta en referencia al punto 4 de las conclusiones "Los usuarios coinciden en un 99%, en que necesitan conocer más sobre los servicios tramitologías, actividades y campañas que realice la EPM-RPSD" informe hasta el 20 de abril de 2022 las necesidades de productos comunicacionales y sugiera a través de qué medios de difusión se debería presentar para que exista un mejor posicionamiento institucional de la EPM- RPSD con la ciudadanía.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0168-M, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD. Dirigido a los señores Sr. Tlgo. Jonathan Antolin Jaramillo Galarza, en su calidad de Director de Administración de Talento Humano Encargado, Sr Abg. Patricio Sebastián Castañeda Lara, en su calidad de Sub Director Técnico Registral, Sr Mgs Edmundo Fabián Romero Moscoso, en su calidad de Registrador de la Propiedad, en el cual solicita emitir el informe respecto del requerimiento presentado por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas. Analista de Comunicación Social, mediante memorando No EPM-



RPSD-CS-2022-054-M.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-SDTR-2022-3924-M, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Abg. Patricio Sebastián Castañeda Lara, en su calidad de Sub Director Técnico Registral, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0168, se solicito emitir informe respecto del requerimiento presentado por la Lcda. Melisa Herrera, Analista de Comunicación Social, mediante memorando No. EPM-RPSD-CS-2022-054-M.- La Subdirección Técnica Registral concluye que: para la mejor atención y el servicio de los datos públicos registrales a los ciudadanos, con el fin de garantizar, la seguridad jurídica, transparencia y acceso a la información, se considera necesaria la promoción de los servicios, tramitologías, actividades y campañas de la EPM-RPSD, a través de la publicidad, en redes sociales, informativos internos y externos, en la vía pública y puntos focales de concurrencia ciudadana (pantallas gigantes, tótems, Tv, etc), conforme las recomendaciones contenidas en el memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-054-M.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DATH-2022-233-M, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Tlgo. Jonathan Antolin Jaramillo Galarza, en su calidad de Director de Administración de Talento Humano Encargado, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, en relación al memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-051-M, en el cual se realiza la respectiva encuesta de satisfacción dirigida a los usuarios tomando como puntos a resaltar la atención, información y servicios por parte de la EPM-RPSD, concluyendo que los usuarios coinciden en un 99%, en que necesitan conocer más sobre los servicios, tramitologías, actividades y campañas que realice la EPM-RPSD (...) se sugiere a fin de brindar un servicio de calidad en el cual la opinión de la ciudadanía es de vital importancia para la EPM-RPSD, se realice los procesos sugeridos por la Leda Melisa Valeria Herrera Rojas donde se solucione las necesidades comunicacionales por medios de difusión adecuados para de esta manera exista un mejor posicionamiento institucional formando parte de un proceso de mejora continua. Según Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-051-M "(...) Se sugiere hacer un programa constante de capacitaciones al personal de atención ciudadana, área registral y área administrativa, las capacitaciones deben ir orientadas de acuerdo a las competencias y perfiles pertinentes (...)" la UATH en coordinación con la Subdirección del Área Registral realizará las respectivas capacitaciones al personal de la EPM-RPSD para brindar un servicio oportuno de calidad, calidez y eficacia.

Mediante el área de Atención Ciudadana la cual pertenece a UATH de la EPM-RPSD, se ha identificado que es necesaria la promoción de los servicios registrales a través de material impreso y audiovisual mediante:



1. PANTALLAS GIGANTES.
2. TOTEMS.
3. TV.

**Que**, mediante oficio EPM-RPSD-GG-2022-288-OF de fecha 31 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD dirigido Dr. Hector Fiallo Sandoval en su calidad de Gerente General de la EPMT-SD, en el cual se le da a conocer la solicitud de el Convenio Interinstitucional Entre La Empresa Pública Municipal De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial De Santo Domingo De Los Tsáchilas Y La Empresa Pública Municipal Registro De La Propiedad Santo Domingo, dentro del Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contratación 2022 de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, se encuentra la actividad denominada INSTALACION DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACION EN LA VIA PUBLICA, con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía sobre los servicios que ofrece nuestra institución; en donde, una de las pantallas se prevé colocar en la zona del Terminal Terrestre de Santo Domingo. En tal virtud, solicito de la manera más comedida, se analice la factibilidad de suscribir un convenio interinstitucional entre la EPM-RPSD y la EPMT-SD; mediante el cual nos permita hacer uso del espacio físico que se encuentra en el acceso principal del Terminal Terrestre (anillo vial) para la colocación de las pantallas mencionadas.

**Que**, mediante oficio EPMT-SD-GG-HFS-2022-4218-OF de fecha 31 de octubre de 2022 suscrito por el Dr. Hector Fiallo Sandoval en su calidad de Gerente General de la EPMT-SD dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, en el cual le notifica el Convenio Interinstitucional Entre La Empresa Pública Municipal De Transporte Terrestre, Transito Y Seguridad Vial De Santo Domingo De Los Tsáchilas Y La Empresa Pública Municipal Registro De La Propiedad Santo Domingo. En atención al oficio No. EPM RPPSD-GG-2022-288-OF, de fecha 31 de octubre de 2022, me permite notificar a usted un original del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, Y SEGURIDAD VIAL DE SANTO DOMINGO EPMT-SD Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTO DOMINGO, para su aplicación y estricto cumplimiento, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de los preceptos legales aplicables para el efecto.

Cabe indicar, que a efecto de dar cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y SUPERVISION, en mi calidad de representante legal de la EPMT-SD, delego al Lcdo. Servio Jesús Capelo Cabrera, Analista de Comunicación 3, responsable



de la ejecución, planificación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento del presente convenio.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-136-M, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas. Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, en el cual remite el informe de necesidad del proceso para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, a fin de que se de continuidad con el proceso correspondiente.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0960-M, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual remite el informe de necesidad del proceso para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, a fin de que se de continuidad con el proceso correspondiente.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2738-M, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a la Srta. Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega. Mediante Memorando No.- EPM-RPSD-GG-2022-0960-M, emitido por el Ing. Luis Valencia, en su calidad de Gerente General, y en base al Memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-136-M, emitido por la Lcda. Melisa Herrera, Analista de Comunicación Social de la EPM-RPSD; en el que entrega el Informe Técnico de la Necesidad del Proceso: Campaña Informativa y de Concientización en Canales de Comunicación Exterior en la vía Pública con la actividad: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, cual solicita se Verifique la existencia de stock en Bodega; para dar continuidad al proceso.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2744-M, de fecha 06 de diciembre de 2022, suscrito por la Srta. Ing. Cinthya Katherine Zambrano Muñoz, Analista de Bienes y Bodega, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en atención al memorando EPM-RPSD-DA-2022-2738-M remite la certificación de Stock disponible de bodega con No EPM-RPSD-DA-BYB-CSD-2022-18 correspondiente al proceso ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA, en la cual no se encuentra disponible, para dar continuidad al proceso.



**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2746-M, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, solicita se Verifique la existencia en Catálogo Electrónico, para cumplir lo dispuesto en la ley, del proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, a fin de continuar con el proceso.

**Que**, con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2764-M, de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual remite la **VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, VCE-EPM-RPSD-ACP-2022-069** correspondiente al proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, ha verificado que: **NO**, se encuentran disponibles en Catálogo Electrónico, por lo que se procede a iniciar las gestiones para la contratación mediante el proceso de **Subasta Inversa Electrónica** de acuerdo al Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2767-M de fecha 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, en el cual hace la entrega del proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, para dar continuidad con la elaboración de Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado, para la determinación del precio referencial, tal como lo determina la ley.

**Que**, con memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0974-M, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido a la Srita. Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas. Analista de Comunicación Social, remite el proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, para dar continuidad con la elaboración de Especificaciones Técnicas y Estudio de Mercado, para la determinación del precio referencial, tal como lo determina la ley.

**Que**, con memorando Nro. EPM-RPSD-CS-2022-145-M, de fecha 09 de diciembre del 2022, emitido por la Srita. Lcda. Melisa Valeria Herrera Rojas. Analista de Comunicación Social, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente



General de la EPM-RPSD, remite lo solicitado esto es:

1. Estudio de Mercado “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”.
2. Especificaciones Técnicas para la actividad “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”
3. Proformas ( MENFRI, ARKA y BUSTAMANTE IMPORTACIONES).

**Que**, con memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0983-M, de fecha 09 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, remite el proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, sírvase continuar con el debido proceso.

**Que**, con Memorando No. EPM-RPSD-DA-2022-2812-M, de 09 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo, dirigido al señor Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, en el cual se solicita se certifique si dentro del POA 2022, dentro del Programa de Fortalecimiento Comunicacional; se encuentra el proyecto **Campaña Informativa de Concientización en Canales de Comunicación Exterior en la Vía Pública** con la actividad: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2022-131-M, de fecha 09 de diciembre del 2022, suscrito por el Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, en calidad de Director Administrativo, mediante CERTIFICACION POA 2022, se constato que : **Campaña Informativa de Concientización en Canales de Comunicación Exterior en la Vía Pública; si consta en el POA 2022** para el cuarto trimestre del año 2022. Según consta en el POA 2022 del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUNICACIONAL.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2814-M de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido a Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual solicita verificar si en el PAC 2022 consta la siguiente actividad “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE**



**INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”** del área de Comunicación Social, para dar continuidad al proceso.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2816-M, de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, en su calidad de Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido a Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, mediante verificación VPAC-EPM-RPSD-ACP-2022-070 ha precedido a verificar que “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”. SI se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 con el código 473130022, categoría CPC, Nivel 9 “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”.

**Que**, mediante Memorando No. EPM-RPSD-DA-2022-2817-M, de fecha 09 de diciembre 2022, el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, solicita a la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, la Certificación Presupuestaria 2022 “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”, por el valor de \$ **99.820,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES con 00/100)**, valor que NO incluye IVA, para dar continuar con el proceso.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2022-882-M de fecha 09 de diciembre 2022, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Vargas, Directora Financiera, remite al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, la certificación presupuestaria N° 000166, con Partida Presupuestaria 1.1.100.110.840104.000.23.01.06.A13.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS ( DE LARGA DURACION) por el valor de \$ 99.820,00, No incluye IVA. “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2841-M de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EMPRP-SD, en el cual solicita la autorización del gasto e inicio del proceso de “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-0990-M de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EMPRP-SD, en el cual autoriza al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, el gasto e inicio de proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE**



## INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2853-M de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, en el cual solicita la elaboración de pliegos del proceso “proceso “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”. y dar continuidad al proceso.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2881-M de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido al Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, en el cual remite los Pliegos del Proceso de **Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-EPSD-12-2022**, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”. Además solicita que se designe a un Delegado o Comisión Técnica de Apoyo según lo estipulado en el ART. 58 y Art. 130 numeral 6, respectivamente del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, aperturas de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informe de adjudicación.

**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2890-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EMPRP-SD, en el cual solicita autorizar la respectiva Resolución de inicio de proceso, aprobación de pliegos, y Conformación del delegado o la Comisión técnica de apoyo para la actividad: “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA**”. para continuar con el proceso: Subasta Inversa Electrónica SIE-EPM-RPSD-12-2022; tal como lo solicita en Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2022-2881-M, emitido por el Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD; donde nos remite los Pliegos para su debida aprobación; la elaboración de la Resolución y la **designación al personal que integrara la Comisión Técnica de Apoyo para que se encargue de la fase precontractual que comprende la etapa de preguntas, respuestas, y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas e informes de adjudicación**; para continuar con el trámite de acuerdo a la Ley.



**Que**, mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2022-1021-M, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EMPRP-SD, solicita al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, Procurador Síndico, elabore la Resolución respectiva, una vez que ha sido aprobado los pliegos; a fin de que proceda con la elaboración de la resolución respectiva **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**. Además para llevar a cabo la fase precontractual se delega a:

- Pamela Artieda (Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá)
- Kerly Masache ( Titular del área requirente o su delegado)
- Juan Carlos Andrade ( Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado)

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el Pliego de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código No. SIE-EPM-RPSD-12-2022, de objeto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, por un presupuesto referencial de USD \$ 99.820,00 (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES CON 00/100) valor que no incluye IVA, de conformidad con lo solicitado por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo.

**Art. 2.-** Realizar el proceso de **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”**, Por medio del **PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, **PROCESO N.- SIE-EPM-EPSD-12-2022**, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y demás normativa pertinente.

**Art. 3.-** Delegar a los funcionarios Pamela Artieda (Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá); Kerly Masache ( Titular del área requirente o su delegado); Juan Carlos Andrade ( Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado), a fin de que se encarguen de la fase Precontractual conforme lo establece el Art. 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Art. 4.-** Delegar al Mgs. Christian Manuel Rosero Chanalata, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública de la EPM-RPSD, para que se encargue del proceso **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANTALLAS LED GIGANTE INFORMATIVA Y DE CONCIENTIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA”** en el Portal de Compras Públicas, desde la presente fecha hasta la finalización del mismo.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, Veinte y uno de diciembre del dos mil veintidós.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Elvis Larcos <b>PROCURADOR SÍNDICO.</b>	

